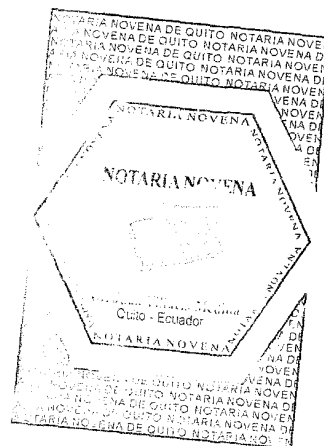


0000009



REFORMA DEL ESTATUTO

OTORGADA POR

COMPAÑIA CADENVILL SECURITY CIA. LTDA

CUANTIA

U.S.D. INDETERMINADA

H.R

DI 3 C

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece el señor Coronel en servicio pasivo Hugo Marcelo Cadena Salazar, casado Gerente de la compañía CADENVILL SECURITY CIA. LTDA de conformidad al nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien interviene por los derechos que representa, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

Señor Notario.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar reforma del estatuto contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Coronel en servicio pasivo Hugo Marcelo Cadena Salazar, Gerente de la compañía CADENVILL SECURITY CIA.

LTDA de conformidad al nombramiento que se agrega. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía CADENVILL SECURITY CIA.LTDA se constituyó mediante escritura publica otorgada el veinte y cuatro de octubre del año dos mil seis ante el Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el numero TRES CUATRO CUATRO CERO , Tomo CIENTO TREINTA Y SIETE, el TRECE de diciembre del dos mil seis. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía CANDEVILL SECURITY CIA. LTDA reunida el veinticinco de Junio del año dos mil ocho, aprueba la reforma de su estatuto social en los términos que constan en el Acta de dicha junta que se incorpora como habilitante. TERCERA.-REFORMA DEL ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos el compareciente, en su calidad de Gerente de la Compañía, de conformidad con la resolución adoptada por la Junta General Universal de Socios, procede a reformar el articulo tercero del estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- EL OBJETO SOCIAL.-La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo". Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente

0000010

escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo hasta la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente se ratifica en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Milton Rojas con matrícula profesional seis mil ciento uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los requisitos legales. Leída que le fue al compareciente por mi el Notario, aquel que se ratifica en total contenido de la presente escritura junto conmigo de todo lo cual doy fe.



HUGO MARCELO CADENA SALAZAR

C.C. 1403854321



DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO,

WAB32V1822

CADENA ✓ TERESA MARIA VILLAVICENCIO V

SUPERIOR POLICIA

IGNACIO CADENA

MARIA SOLEDAD SALAZAR

01/07/2005

REN 1564398

01/07/2017

01/07/2017

REN 1564398

REN 1564398

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CILIDADANIA*PSA No. 170985432-1

CADENA SALAZAR HUGO MARCELO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 JULIO 1954

0173 06590 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DEL PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE

12 DE SEPTIEMBRE DE 2007

170985432-1

CADENA SALAZAR HUGO MARCELO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

9 de mayo a 27 - A605702.008

Dr. Juan Villavicencio Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CABENVILL SECURITY CIA. LTDA CELEBRADA EL DÍA
MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DEL 2008.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Lareñas y Alejo Sáenz No. 710 se reúnen las siguientes personas:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Hugo Marcelo Cadena Salazar	398	398
Amable Vicente Villavicencio Vivanco	1	1
Hugo Xavier Cadena Villavicencio	1	1
Total	400	400

Al encontrarse reunido el total del capital de 400 dólares representados por 400 participaciones de un dólar cada una lo cual constituye el cien por cien del capital, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente punto del orden del día :

-REFORMA DEL ESTATUTO.

Actúa como Presidenta su titular la Abogada Teresa Maria Villavicencio Vivanco y como secretario el Gerente señor Coronel de Policía de E.M. (S.P) Ingeniero Hugo Marcelo Cadena Salazar. La presidenta declara instalada la Junta General disponiendo al secretario que proceda a dar lectura del orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

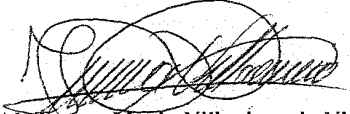
Toma la palabra el socio Hugo Marcelo Cadena Salazar quien manifiesta a la Junta que, con el fin de cumplir disposiciones legales vigentes y por convenir a los intereses de la empresa, es urgente que la compañía realice la Reforma al Estatuto de conformidad a lo que dispone el Art. 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada que textualmente dice "Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo".

La Junta General acoge por unanimidad la Reforma del estatuto ; la moción propuesta, porque sirve a los intereses de la compañía y la misma resuelve reformar el estatuto a fin de cumplir las disposiciones de las leyes del Ecuador.

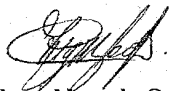
Por lo que la Junta resuelve por unanimidad la reforma del Estatuto que en su artículo tercero del estatuto social de la compañía dirá: "**ARTICULO TERCERO:- DEL OBJETO SOCIAL.** La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo".

La Junta autoriza por unanimidad al Gerente para que eleve a escritura pública lo resuelto en la presente junta.

Por concluido el punto para la que fue convocada la Junta General, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Luego del receso, secretaría procede a la lectura de la misma la cual es aprobada por unanimidad del capital total presente en la reunión, firmando para constancia todos los socios.


Ab. Teresa Maria Villavicencio Vivanco
PRESIDENTA


Amable V. Villavicencio Vivanco
SOCIO


Ing. Hugo Marcelo Cadena Salazar
SECRETARIO SOCIO


Hugo Javier Cadena Villavicencio
SOCIO

0000012

286305

029759

Quito 14 de Diciembre de 2006.

Cnel.de Policia de E.M. (S.P.) Ing.

Hugo Marcelo Cadena Salazar

Presente.

De mi consideración.

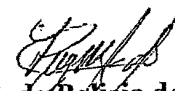
Por el presente me es grato comunicar a usted que en el ACTA DE LA JUNTA ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CADENVILL SECURITY CIA.LTDA., en ejercicio de la facultad prevista en el articulo 139.Primer Inciso de la ley de Compañías ,esto es por designación en el Acta del 13 de diciembre de 2006, ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA por unanimidad de los socios se le nombro GERENTE de la Compañía prenombrada , para el periodo estatutario de CUATRO AÑOS, constante en el contrato constitutivo ,establecido en el articulo Vigésimo Primero del estatuto Social, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en le Registro Mercantil del Cantón Quito. En tal virtud a usted le corresponde la representación legal judicial , y extrajudicial de la Compañía .

Sus deberes y atribuciones se encuentran señaladas en el articulo Vigésimo Segundo del Estatuto Social constante en la escritura publica de Constitución de la Compañía CADENVILL SECURITY CIA.LTDA ., otorgada el 24 de octubre de dos mil seis , ante la Notaria Novena e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 13 de Diciembre de 2006.

Atentamente.


Sr. Teresa Maria Villavicencio Vivanco
PRESIDENTE .

RAZON DE LA ACEPTACIÓN.-Acepto en esta fecha el nombramiento precedente .-
Quito 14 Diciembre de 2006.


Cnel. de Policia de E.M. (S.P.) Ing. HUGO MARCELO CADENA SALAZAR,
CC. 170385432-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 12161 del Registro de Nombramientos Torno 137

Quito, a 15 DIC. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 15 de Diciembre 2006, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE otorgado por CADENVILL SECURITY CIA. LTDA., a favor de HUGO MARCELO CADENA SALAZAR.- Quito, a 07 de Febrero del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
cab.-



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

27 AGO. 2008

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

El
an
An
me
es
esta
La Ju
los in
numer.
ESTAI
Ecuador
El nuevo

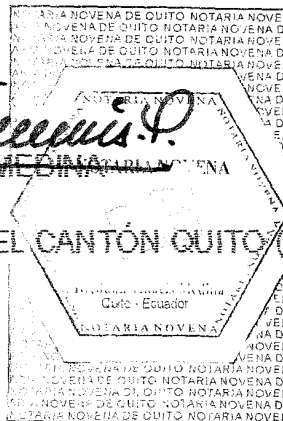
0000013

SE OTORGO ANTE MÍ Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO OTORGADA POR COMPAÑÍA CADENVILL SECURITY CIA.
LTDA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTISETE
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



RAZON- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número. 08.Q.IJ.008722, de 10 de Septiembre del año 2008, emitida por el Doctor WILSON GUZMAN RUEDA, Intendente Jurídico (ENCARGADO) de la Superintendencia de Compañías. Toma nota de la aprobación al margen de la matriz de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía CANDENVILL SECURITY CIA LTDA. De 27 de Agosto del año 2008, y al margen de la matriz de Constitución de Compañía CANDENVILL SECURITY CIA LTDA. De fecha 24 de Octubre 2006, ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, (Encargado), cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

Quito, a _____ del año 2008

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

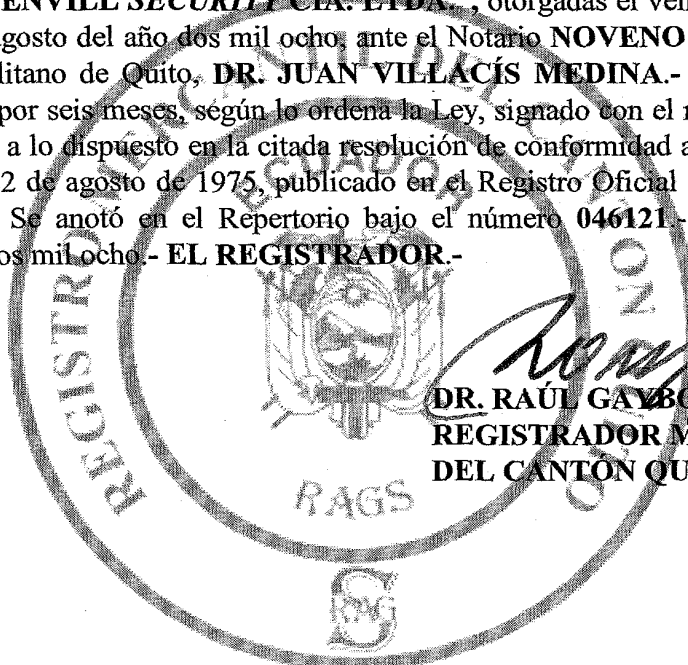




0000015

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO**, de 10 de septiembre de 2.008, bajo los números: **3974** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **238** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **3440** del Registro Mercantil de trece de diciembre de dos mil seis, a fs. 3045, Tomo **137** y **85** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada de trece de diciembre de dos mil seis, a fs. 67 vta., Tomo **4**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CADENVILL SECURITY CIA. LTDA.**", otorgadas el veinticuatro de marzo y el veintisiete de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2430**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046121**.- Quito, a treinta de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

